



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 01 AGO 2014

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 198/2014 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **"S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL ARQ. ROBERTO MATACH (SOCIO GERENTE DE LA CALDERA SRL) S/PRESUNTO PERJUCIO FISCAL GENERADO POR EL IPV"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la denuncia presentada en la sede de este Tribunal de Cuentas, en fecha 3 de julio del corriente año por el Arquitecto Roberto MATACH, en su carácter de socio gerente de la firma La Caldera S.R.L., solicitando la intervención de este organismo de control.

Que en la referida presentación, el denunciante solicita se investigue la responsabilidad patrimonial de las autoridades y/o agentes del Instituto Provincial de Vivienda, en función de presunta existencia de perjuicio fiscal producido en el ámbito del citado ente, fundando sus manifestaciones en supuestas irregularidades en la administración del inmueble denominado con el giro comercial "La Caldera", sito en el Barrio Colombo de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través de los Informes Legales Letra TCP-CA N° 134/14 y N° 148/14, cuyos términos se comparten, en los cuales se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 20, 49, cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y la Resolución Plenaria N° 71/02 Anexo I- Punto 2.

Por ello

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, en relación a los hechos objeto de la denuncia tramitada en Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P.-P.R. N° 198/2014 caratulado: **“S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL ARQ. ROBERTO MATACH (SOCIO GERENTE DE LA CALDERA SRL) S/PRESUNTO PERJUCIO FISCAL GENERADO POR EL IPV”**, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal y un abogado de este Órgano de Control.

**ARTICULO 2°.-** Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 12/2013, apartado *“Grupo de Investigaciones Especiales”* y a la Dra. Griselda E. LISAK.

**ARTICULO 3°.-** Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

**ARTICULO 4°.-** Remitir las actuaciones del Visto y el expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 419/2013, caratulado **“REF. BARRIO COLOMBO – GIMNASIO LA CALDERA”**, a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2° de la presente para tomar la intervención que le corresponde.

**ARTICULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Secretaría Legal, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y a la Dra. Griselda E. LISAK.

**ARTICULO 6°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 08 - 72014-V.A.**



**CPN Hugo Sebastián PANI**  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia